



La Serena

LA SERENA, 17 MAY 2022

DECRETO N° 1068

VISTOS:

El certificado de habilidad extraído del portal Mercado Público, con fecha 17 de abril del año 2022, que refiere que el proveedor Sergio Miguel Gómez Rojas se encuentra hábil; el ordinario N° 05-01-0338/2022, de fecha 12 de mayo del año 2022, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico (S), solicitando gestionar el Decreto Alcaldicio que adjudique la licitación pública ID 4295-10-LP22 "*Servicio de Diseño de Herramientas y Ejecución de Estudio Social Participativo de Iniciativas Para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030*"; el certificado N° 109 del Secretario Municipal, emitido el día 11 de mayo 2022, que certifica que en sesión ordinaria N° 1267, de misma fecha, el Concejo Comunal de La Serena acordó adjudicar la licitación ID 4295-10-LP22, al proveedor Sergio Miguel Gómez Rojas; el comprobante de ingreso de oferta emitido por el portal Mercado Público, con fecha 11 de mayo del año 2022; los correos electrónicos de fecha 4 de mayo del año 2022, entre la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Asesoría Jurídica; el acta de evaluación correspondiente a la licitación pública ID 4295-10-LP22 "*Servicio de Diseño de Herramientas y Ejecución de Estudio Social Participativo de Iniciativas Para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030*" elaborada en el mes de abril del año 2022; los correos electrónicos de fecha 28 y 29 de abril del año 2022, entre la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Asesoría Jurídica; la ficha de apertura electrónica emitida por el portal Mercado Público, con fecha 30 de marzo del año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 591, de fecha 25 de marzo del año 2022, que aprobó las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-10-LP22 "*Servicio de Diseño de Herramientas y Ejecución de Estudio Social Participativo de Iniciativas Para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030*", modificando sus bases administrativas y especificaciones técnicas; el ordinario N° 05-01-0175/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; las Declaraciones de Conflicto de Intereses de la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 4295-10-LP22 "*Servicio de Diseño de Herramientas y Ejecución de Estudio Social Participativo de Iniciativas Para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030*", todas de fecha 16 de marzo del año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 448, de fecha 15 de marzo del año 2022, que llamó a la licitación pública ID 4295-10-LP22 "*Servicio de Diseño de Herramientas y Ejecución de Estudio Social Participativo de Iniciativas Para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030*"; el ordinario N° 05-03-0131/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 161, de fecha 24 de febrero de 2022, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 034/2022, de fecha 23 de febrero de 2022; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la Directiva de Contratación Pública N° 34, de 2020, de la Dirección de Compras y Contratación Pública "*Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con Motivo de la Pandemia del Virus COVID 19*"; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 448, de fecha 15 de marzo del año 2022, se llamó a la licitación pública ID 4295-10-LP22 "*Servicio de Diseño de Herramientas y Ejecución de*

Estudio Social Participativo de Iniciativas Para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030, aprobándose sus bases administrativas, ficha virtual, bases técnicas, formatos, y demás documentos que al efecto se han elaborado, designándose a los integrantes de su respectiva comisión evaluadora.

2. Que, a través del ordinario N° 05-01-0338/2022, de fecha 12 de mayo del año 2022, el Secretario Comunal de Planificación solicitó a la Asesor Jurídico (S) gestionar el Decreto Alcaldicio que adjudique la licitación pública ID 4295-10-LP22 "*Servicio de Diseño de Herramientas y Ejecución de Estudio Social Participativo de Iniciativas Para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030*".
3. Que, el acta de evaluación y el cuadro de ofertas disponibles en el Sistema de Información al día 17 de mayo 2022, dan cuenta que se presentaron 7 oferentes al proceso de licitación pública, procediendo la comisión evaluadora a revisar los antecedentes adjuntados por:

Rut Proveedor	Proveedor
76.877.853-1	ESTUDIOS MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO SPA
	ESTUDIOS SOCIALES UTP
76.305.848-4	INGENIERÍA ASGAM SPA.
	LILIANA ELIZABETH MANZANO CHAVEZ.
76.207.454-0	NUEVO SIGLO CONSULTORES SPA
76.204.633-4.	PRAGMA CONSULTING SPA
	SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS.

4. Que, la comisión evaluadora determinó declarar inadmisibles las ofertas de *Estudios Sociales UTP*, de *Liliana Elizabeth Manzano Chávez* y *Pragma Consulting SpA*, en conformidad a los siguientes fundamentos:

- En lo relativo a la oferta de *Estudios Sociales UTP*:

Indica que la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente no cumple con el plazo mínimo establecido en el punto N° 9.3.3 de las bases administrativas de la licitación.

Al efecto precisa que la vigencia mínima de aquel instrumento debía extenderse hasta el día 28 de junio del año 2022, sin embargo la póliza de seguro acompañada por el oferente vencía el día 3 de mayo de la misma anualidad, configurándose de esta forma la causal de inadmisibilidad establecida en la letra c) del punto N° 16 de las bases administrativas, esto es: "(c) Si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el punto N° 9.3.3 "Garantía de Seriedad de la Oferta" de las presentes Bases Administrativas".

- En lo relativo a la oferta de *Liliana Elizabeth Manzano Chavez*:

Señala la comisión que no cumple con la presentación completa del Formato N°9 "*Carta de Compromiso Profesionales y Técnicos*", ya que adjunta únicamente una carta de compromiso correspondiente a la profesional socióloga, omitiendo la presentación del mismo instrumento para el resto de los profesionales y técnicos integrantes del equipo de trabajo propuesto, según lo requerido en el punto N° 9.2.6 de las Bases Administrativas. Tampoco adjunta el Formato N°10 "*Experiencia de la Consultora*", de acuerdo a lo requerido en el punto N° 9.2.7 de las Bases Administrativas. Por otro lado, modifica el Formato N°7, en relación a los profesionales que figuran en él. En conformidad a lo expuesto, concurre la causal de inadmisibilidad establecida en la letra d) del punto N° 16 de las bases administrativas: "(d) Faltan antecedentes técnicos señalados en el punto N° 9.2 de las bases administrativas o los formatos han sido modificados o cambiados, omitiendo la información que contienen o están incompletos".

- En lo relativa a la oferta de *Pragma Consulting SpA*:

Refiere que el Formato N° 11 acompañado por el oferente establece un plazo de ejecución de 126 días corridos, en cambio su Carta Gantt indica un plazo de 105 días corridos (considerando los tiempos totales señalados de Fase 1 y Fase 2), contraviniendo de esta forma la correlación entre estos instrumentos exigida en el punto N° 9.3.1 de las Bases Administrativas. Por otra parte, no detalla en el Formato N° 12, los valores individuales de los informes (A) y (B), según lo requerido en el propio instrumento. Los hechos anteriores provocan la inadmisibilidad de la propuesta, según la letra k) y e) - respectivamente - del punto N° 16 de las bases administrativas: "(k) Si el plazo ofertado en el Formato N°11 - Oferta Económica y Plazo de Ejecución - no es concordante con el plazo indicado en la Carta Gantt" y "(e) Falta de alguno de los antecedentes económicos indicados en el Punto N° 9.3 de las presentes bases administrativas o los formatos han sido modificados o cambiados, omitiendo la información que contienen o están incompletos".

5. Que, el artículo 9 de la ley N° 19.886, "Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios", establece que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. (...)". De esta forma, el municipio debe ejercer las facultades que le otorga la ley si las ofertas no cumplen los requisitos establecidos en las bases administrativas.
6. Que, la comisión procedió a calificar las ofertas de los oferentes *Estudios Medio Ambiente y Territorio SpA*, *Ingeniería ASGAM SpA*, *Nuevo Siglo Consultores SpA* y *Sergio Miguel Gómez Rojas*, calificándolas con nota de 0 a 10, según el método de evaluación establecido en los puntos 20 y siguientes, de las bases administrativas, otorgando los siguientes puntajes ponderados:

ESTUDIOS MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO SPA		%	PUNTAJE	RESULTADO
a)	Oferta económica (OE)	20%	8,6	1,72
b)	Experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo. (EE)	40%	4	1,6
b.1	Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín	40%	4	1,6
b.2	Experiencia-Trabajador social o profesional afín	30%	4	1,2
b.3	Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín	30%	4	1,2
c)	Experiencia de la Consultora. (EC)	15%	0	0
d)	Plazo de Ejecución (PE)	20%	8,83	1,77

e)	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%	10	0,50
		100%	PUNTAJE TOTAL	5,59

INGENIERÍA ASGAM SPA.		%	PUNTAJE	RESULTADO
a)	Oferta económica (OE)	20%	8,6	1,72
b)	Experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo. (EE)	40%	8,2	3,28
b.1	<i>Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín</i>	40%	10	4
b.2	<i>Experiencia-Trabajador social o profesional afín</i>	30%	10	3
b.3	<i>Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín</i>	30%	4	1,2
c)	Experiencia de la Consultora. (EC)	15%	10	1,5
d)	Plazo de Ejecución (PE)	20%	8,91	1,78
e)	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%	0 -	
		100%	PUNTAJE TOTAL	8,28

NUEVO SIGLO CONSULTORES SPA		%	PUNTAJE	RESULTADO
a)	Oferta económica (OE)	20%	9,00	1,80

b)	Experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo. (EE)	40%	0	0
b.1	<i>Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín</i>	40%	0	0
b.2	<i>Experiencia-Trabajador social o profesional afín</i>	30%	0	0
b.3	<i>Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín</i>	30%	0	0
c)	Experiencia de la Consultora. (EC)	15%	10	1,5
d)	Plazo de Ejecución (PE)	20%	10,00	2
e)	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%	0	0
		100%	PUNTAJE TOTAL	5,30

SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS.		%	PUNTAJE	RESULTADO
a)	Oferta económica (OE)	20%	8,96	1,79
b)	Experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo. (EE)	40%	8,8	3,52
b.1	<i>Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín</i>	40%	7	2,80
b.2	<i>Experiencia-Trabajador social o profesional afín</i>	30%	10	3,00
b.3	<i>Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín</i>	30%	10	3,00

c)	Experiencia de la Consultora. (EC)	15%	10	1,50
d)	Plazo de Ejecución (PE)	20%	8,09	1,62
e)	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%	0	-
		100%	PUNTAJE TOTAL	8,43

7. Que, en conformidad a lo dispuesto en el punto anterior, la comisión evaluadora propuso adjudicar la licitación pública ID 4295-10-LP22 "*Servicio de Diseño de Herramientas y Ejecución de Estudio Social Participativo de Iniciativas Para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030*", al proveedor con mayor puntaje (8,43 puntos) **Sergio Miguel Gómez Rojas**, RUT N° 6.740.422 - K, por un monto total de \$ 48.000.000.- (Exento de IVA), por un plazo de 131 días corridos, a contar de la firma del acta de inicio de servicios.
8. Que, el día 11 de mayo del año 2022, el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena certificó que en la sesión ordinaria N° 1267, de misma fecha, el Concejo Comunal acordó adjudicar el llamado a licitación pública ID 4295-10-LP22 "*Servicio de Diseño de Herramientas y Ejecución de Estudio Social Participativo de Iniciativas Para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030*", a la persona natural **Sergio Miguel Gómez Rojas**, RUT N° 6.740.422-K, por un monto total de \$ 48.000.000.- (Exento de IVA), por un plazo de 131 días corridos, a contar de la firma del acta de inicio de servicios.

D E C R E T O:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública ID 4295-10-LP22 "*Servicio de Diseño de Herramientas y Ejecución de Estudio Social Participativo de Iniciativas Para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030*", al oferente **Sergio Miguel Gómez Rojas**, persona natural, comuna de La Serena.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el contrato respectivo deberá ser suscrito dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente instrumento a través del Sistema de Información.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en conformidad a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario el **valor total** del contrato corresponde a la suma total de \$ **48.000.000.- (Exento de IVA)**, que se pagará en conformidad a lo dispuesto en los puntos N° 32 y siguientes de las bases administrativas de la licitación pública.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el plazo de ejecución del servicio será de **131 días corridos**. Dicho plazo comenzará a contarse desde la suscripción del acta de inicio del servicio. El contrato se mantendrá vigente desde su aprobación por Decreto Alcaldicio hasta el total cumplimiento de las obligaciones de las partes.
5. **DEBERÁ PRESENTARSE** previo a la firma del contrato una garantía por el fiel cumplimiento del mismo y la correcta ejecución de los servicios, irrevocable y de liquidez inmediata, por un valor del 5% del valor total del contrato, y cuya vigencia estará constituida por los plazos de firma de contrato y del acta de inicio de los servicios, de ejecución, más 90 días corridos adicionales, en conformidad a lo dispuesto en el punto N° 24.5 "*Garantía Por Fiel Cumplimiento Del Contrato*", de las bases administrativas de la licitación.

6. **DESÍGNASE** como Inspectora Técnica Titular del contrato a doña Claudia Villagrán Tapia y como Inspectora Técnica Suplente a doña Irma Petit Vega, ambas profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación. Notifíquese a través de la distribución que del presente decreto realice la Secretaría Municipal.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las consultas respecto a la presente licitación podrán realizarse a los correos electrónicos:
 - *ignacio.villarroel@laserena.cl*
 - *sergio.rojas@laserena.cl*
8. **IMPÚTESE** los gastos de la presente licitación al ítem 215.22.11.001, área de gestión 1-21-21, del presupuesto municipal vigente.
9. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarias señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.
10. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Conforme a lo anterior, y en virtud del artículo 6 del reglamento de la ley N° 19.886, el adjudicatario y los oferentes se tendrán por notificados luego de transcurridas 24 horas desde la publicación del presente decreto en la citada plataforma.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



SECRETARIO MUNICIPAL
ROBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE DE LA SERENA
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación.
- IT titular - Claudia Villagrán Tapia.
- IT suplente - Irma Petit Vega.
- Dirección del Administrador Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Departamento de Finanzas.
- Sección Partes e Informaciones.

RJJ/HLM/VRS/SOR